

EDICTO NÚMERO 1114

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, actuando en nombre y representación de Delvis Antonio Córdoba Alcedo, para que se declare inconstitucional el **ARTÍCULO 1 y 2 DEL DECRETO EJECUTIVO No.1 DE 30 DE ENERO DE 2025**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, actuando en nombre y representación de **DELVIS ANTONIO CÓRDOBA ALCEDO**, contra los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 30 de enero de 2025, del Ministerio de Seguridad Pública.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 206 numeral 1 de la Constitución Política y artículos 101, 665, 2559 a 2562 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., (Secretaria General)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1113

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense BRITTON & IGLESIAS, actuando en nombre y representación de **FIM TRUST, S.A.**, contra la Resolución SBP-FID-R-2024-00629 de fecha 12 de noviembre de 2024, proferida por la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO Panamá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la Firma Forense Britton & Iglesias, en su condición de apoderada judicial de la sociedad **FIM TRUST, S.A.**, contra la Resolución SBP-FID-R-2024-00629 de doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N°93,861-2025

EDICTO NÚMERO 1112

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Luis Antonio Cedeño Antúnez, actuando en nombre y representación de la sociedad **PROMART, S.A.**, contra la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, dictada por el **CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO PANAMÁ, TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Luis Antonio Cedeño Antúnez, actuando en nombre y representación de la Sociedad PROMART, S.A., contra la Resolución de 15 de noviembre de 2024, proferida por el Cuarto Tribunal Superior del Primer Circuito Judicial de Panamá, en la Jurisdicción de Insolvencia.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1111

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Allam Castillo, actuando en nombre y representación de **GIOVANI AURELIO FLETCHER HERN**, contra el acto de audiencia celebrado el día 19 de febrero de 2025, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**.(Dentro de la Causa Penal No.202200064045); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Sentencia del 30 de abril de 2025, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial. En su lugar, **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por licenciado Allam Castillo, en nombre y representación de **GIOVANI AURELIO FLETCHER HERN** contra la decisión adoptada en la audiencia celebrada el 19 de febrero de 2025 por el Juez de Garantías del Segundo Circuito Judicial de Panamá, mediante la cual dispuso negar el supuesto de Incompetencia Judicial, formulado por la defensa del prenombrado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 2625 y 2626 del Código Judicial. Artículo 40 y 50 del Código Procesal Penal.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (**10:00 a.m.**).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1110

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, en nombre y representación de **ROLANDO NG CEBALLOS**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 79 de 26 de julio de 2024, y su acto confirmatorio contenida en la Resolución No. 141 de 1 de agosto de 2024, ambos emitidos por la **AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

Por las consideraciones expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO PROBADO EL INCIDENTE DE DESACATO** formulado por el Licenciado Aaron Walker González, en representación del señor **ROLANDO NG CEBALLOS**, dentro de la acción de Amparo de Derechos Fundamentales que fuera interpuesta contra el Resuelto de Recursos Humanos No.79 de veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), y su acto confirmatorio contenido en la Resolución No.141 de uno (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), ambos proferidos por la Autoridad Nacional de Descentralización.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1932 y 2632 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1109

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Hugo Oscar Polo Flores, actuando en nombre y representación de **YULISSA ITZEL PEÑA RIQUELME**, contra el Proveído de fecha 12 de enero de 2024, proferido por el **JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO PANAMÁ, TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la resolución del 13 de septiembre de 2024, emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que no admitió la acción constitucional propuesta contra el proveído del 12 de enero de 2024, proferido por el Juez Suplente Especial del Juzgado Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

